

**Nº Ref.: I-34/2023**

**ASUNTO: PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LA CONDICIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS A LAS ORGANIZACIONES PROFESIONALES AGRARIAS DE CASTILLA Y LEÓN**

Visto el proyecto de orden de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1.h) del artículo 39 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, se informa lo siguiente:

El proyecto de decreto viene a dar cumplimiento a la previsión legal establecida en el artículo 174.3 de la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León, para el reconocimiento de las organizaciones profesionales agrarias como entidades colaboradoras, a las que puede encomendar el ejercicio de funciones en la aplicación de planes, programas y medidas de la política agraria, tales como son tareas de tramitación administrativa, formación, asesoramiento, información, divulgación o estudios, entre otras.

El artículo 7 se refiere a los mecanismos de colaboración a llevar a cabo por la Administración con las referidas entidades, instrumentándose esencialmente mediante la suscripción de convenios; y por su parte el artículo 8 se refiere a la transparencia.

Al respecto se propone la inclusión de un apartado específico del tipo:

“La publicidad de los convenios que se puedan suscribir con las entidades colaboradoras se realizará, por su inscripción en el Registro Electrónico de Instrumentos de Cooperación de la Administración de Castilla y León, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León y en la Web corporativa de la Junta de Castilla y León a efectos informativos.”



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia  
Secretaría General

Asimismo, y con independencia de los mecanismos de control y seguimiento que se establezcan en cada convenio respecto de los compromisos asumidos concretos, podría ser interesante completar el articulado con la previsión de una supervisión administrativa e inspección por parte de la Administración, así como de las posibles reclamaciones de los profesionales del sector agrario receptores de las actuaciones.

Valladolid, a la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL

**ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,  
GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL**